

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.756 · 1954

LEY 5756

Boletín Oficial, 15 de julio de 1954 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5756

LEY 5756

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la cesión de tierras de las Colonias “San Francisco”, “Santa María”, “Fortín Tordillo”, “La Colmena” y “La Belén”, sitas en los partidos de Tres Arroyos, Carlos Casares, Caseros, Chacabuco y Chascomús, respectivamente, del Ministerio de Asuntos Agrarios, a favor de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto número 5401 del 23 de abril de 1954, como asimismo la cláusula de retrocesión en caso de incumplimiento de los fines señalados en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5756. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).